FONDESER

EL RETIRO

NIT 900.198.194-5

INVITACIÓN A COTIZAR EN SOLICITUD UNICA DE OFERTAS 065- 2026

OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITOS POR FONDESER CON LAS DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

Para amparar el valor del Contrato, FONDESER cuenta con VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($24.166.667)
ALCANCE

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
1.Apoyo en la supervisión de los contratos de obra e interventoría, que se estén ejecutando por parte de fondeser.
2.Entrega de evidencias y registros fotográficos de las diferentes obras y proyectos ejecutados por la entidad.
3.Asistir técnicamente a los diferentes procesos constructivos referentes a los proyectos ejecutados por la entidad.
4.Apoyar los procesos de recibo de obra y liquidación.
5.Apoyar en la programación, seguimiento y balance de los proyectos desarrollados por la entidad.
6.Asistencia en reuniones y/o comités de trabajo cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
7.Revisión de presupuestos y ofertas de interés de fondeser, para la presentación de cotizaciones o propuestas.
8.Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1. Presentar al Supervisor constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. 2. Cumplir con el objeto y plazo del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el Contrato y conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del contrato. 3. Elaborar los informes mensuales necesarios para conocer el cumplimiento del objeto contractual. 4. Apoyar las actividades de mejoras a los procedimientos. 5. Participar en los Comités Primarios que organice la dirección de la Entidad. 6. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato. 7. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten

por parte de la Entidad, durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella. 8. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 9. Mantener un entorno ordenado, evitando realizar actividades fuera del objeto en las instalaciones de la Entidad. 10. Evitar la utilización en beneficio personal o de terceros de manera total o parcial la documentación del FONDO o que se genere de este contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. 11. Responder por los bienes y en general por elementos que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. En general, cumplir con las obligaciones y prioridades que vayan estableciéndose. 12. Todos los bienes que del contrato se deriven, intelectuales o materiales serán de propiedad del FONDO. 13. Realizar la transferencia de los documentos relacionados con su proceso contractual. 14. Cumplir con la obligación establecida en el art. 227 del Decreto Ley 029 de 2012, de registrar su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Oficina Gestión Contratos de la Entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. (Constancia de la misma deberá enviar a la carpeta contractual). Teniendo en cuenta, realizar el registro de manera previa a la suscripción del presente contrato. 15. Cumplir con las obligaciones que establece artículo 2.2.4.2.2.16. Del Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: - Procurar el cuidado integral de su salud. - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. - Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 16. EL CONTRATISTA, a la firma del acta de inicio del contrato, debe tener la afiliación correspondiente a la ARL, lo anterior debido a que el cubrimiento a riesgos laborales comienza un día después de la afiliación a la ARL y así mismo, una vez terminado el contrato, EL CONTRATISTA deben ser desafilados de la ARL de acuerdo con la normatividad vigente. 17. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del FONDO, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del FONDO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FONDESER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial

FORMA DE PAGO: el valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS

($24.166.667).

FONDESER pagará de la siguiente forma: pagos parciales, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, aprobada y firmada por el contratista y el supervisor cuando se trate de contratistas del régimen simplificado del impuesto a las ventas, en caso de contratistas del régimen común, deberá presentar factura de venta con el lleno de los requisitos tributarios y previa verificación del informe de actividades. El Supervisor deberá verificar que EL CONTRATISTA esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), para lo cual, EL CONTRATISTA deberá acreditar con la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley. El pago de los honorarios se efectuará en la sede de la Entidad o se consignará en la Corporación o Banco que EL CONTRATISTA designe. Para efectos del pago de las obligaciones, la Entidad realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el día 31 de diciembre de 2026.

APROPIACION PRESUPUESTAL

En razón del presente contrato, los pagos se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 325 del 6 de agosto de 2026.

CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS
Si la oferta cumple con los requisitos exigidos en el presente documento y FONDESER lo considera conveniente, podrá celebrar el respectivo contrato.

CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

PERSONAL DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)

Formación académica: título profesional, como INGENIERO CIVIL.

Experiencia exigida: un (1) año de experiencia en el ejercicio de la profesión.
CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES
Toda la correspondencia del oferente durante este procedimiento y del contratista durante el desarrollo del contrato, incluso la presentación de la oferta, se debe dirigir en original y copia, en la siguiente forma:

Señores
FONDESER
CRA 21 N 21-37
EL RETIRO, Antioquia
Fondeserelretiro@gmail.com

DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Cédula de ciudadanía
3. Constancias de idoneidad (Relacionadas con el Tipo del Contrato a Desarrollar)
4. Constancias de Experiencia (Relacionadas con el Tipo de Contrato a Desarrollar)
5. certificado de la procuraduría, (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
6. certificado de responsables fiscales de la contraloría (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
7. Presentar certificados antecedentes judiciales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
8. Certificado de Medidas Correctivas con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
9. Certificado de delitos sexuales (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
10. Consulta de Deudores morosos de alimentos REDAM
11. RUT actualizado.
12. Constancia de pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo el pago por concepto de los aportes parafiscales,
13. Formato de hoja de vida única diligenciado (SIGEP) persona natural o persona jurídica según corresponda. (contratos de prestación de servicios - consultoría)
14. Formato de declaración juramentada de bienes (SIGEP) (persona natural)
15. Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
16. Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
17. certificación Bancaria

Cordialmente

Manuela Echeverri A
MANUELA ECHEVERRI ARISTIZABAL
Gerente General (E)
FONDESER

Elaboró: Juan Felipe Sierra
Revisó: Juan Felipe Sierra